



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002386 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; **17 JUL. 2024**

VISTO: El Expediente con registro de ingreso Nº 5104 que contiene el Oficio Nº 018-2024 – I.E. Nº099-L, de fecha 05 de julio del 2024 y demás documentos que acompañan, con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación Nº 28044, Art. 69º que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley Nº 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE Nº 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley Nº 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo Nº 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio Nº 018-2024- I.E. Nº099-L, de fecha 05 de julio del 2024, la Dirección de la I.E. Nº 099, Ledoy, distrito de Huallaga, provincia de Bellavista, región San Martín, solicita el reconociendo de CONEI e inscripción en el libro de registros de consejos educativos institucionales para el 2024-2025;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley Nº27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 25762 Ley Orgánica del





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al CONEI de la Institución Educativa N° 099, Ledoy, distrito de Huallaga, provincia de Bellavista, región San Martín, siendo los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
GLIDER LEONIDES MOZOMBITE TUANAMA	DIRECTOR	41963566
LIAN RONALDO AMACIFEN VITIRI	ESTUDIANTES	91525141
BECKER COTRINA SAAVEDRA	PADRE DE FAMILIA	80606792
ESAU PUTPAÑA SALAS	PADRE DE FAMILIA	77660531
AUBERTO SALDAÑA GONZALES	AUTORIDAD LOCAL	00879343



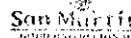
ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 099, Ledoy, distrito de Huallaga, provincia de Bellavista, región San Martín, será periodo 2024- 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 17 JUL 2024.....

JMPT/DIR
SHP/COA
JAA/OAJ
DIV/RR, HH
DIS/VAS,RR, HH



Andrés André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL